

**E**l Sr. Secretario del Tribunal Superior de Cruzada con fecha 28 de Enero último, nos ha comunicado la Real orden que sigue:

El Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha trasladado para mi inteligencia y efectos consiguientes, con fecha 12 del corriente mes, la Real orden siguiente: =

Al Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: = Enterado el Rey nuestro Señor de una esposicion en que el Tribunal de la Comisaría general de Cruzada hace presente que el Corregidor y Ayuntamiento de Granada se negaron á concurrir al solemne acto de la predicacion de la Santa Bula, que se celebró en aquella ciudad el dia 11 de enero del año último, sin embargo de haber sido debidamente invitados para ello por el Juez Subdelegado de la Gracia de la misma ciudad, recordándoles las Reales cédulas y reglamento vigentes sobre el particular; se ha servido S. M. resolver que el Capitan General de aquel reino reuna en su posada á dicho Corregidor y Ayuntamiento, y en el Real nombre de S. M. les amoneste y reprenda con la mayor severidad por haber faltado al cumplimiento de las Reales órdenes y á lo que se debe á la solemnidad del espresado acto, siendo asimismo la soberana voluntad de S. M. que se imponga á los referidos Corregidor é individuos del Ayuntamiento la multa de mil ducados, á fin de que esta pena sirva de escarmiento del mencionado criminal desprecio, que sería del mas funesto ejemplo si por desgracia siguiese. = Lo que de Real orden comunico á V. E. á fin de que con el celo que acostumbra se sirva V. E. disponer lo que crea conveniente al cumplimiento de esta soberana resolucion.

*Sobre publica-  
cion de la San-  
ta Bula, á la  
qual asistieron  
Ayuntamiento  
vos.*

*en y ocho de Feb.º  
capitulares los Señores  
Cuerpo) & una N.º orden  
tribunal Subdelegado &  
el Rey nro. Sr. & una  
general & guardada ha-  
Granada se mencionó  
& la Santa Bula que  
es del año último, sin  
para ello por el Juez  
recordándoles las N.º  
ordenar); se ha servido  
Reyno, reuna en su  
el N.º nombre de S. M.  
severidad por haver  
á lo que se debe á la  
como la soberana  
vidos (corregidor &*

*que esta pena sirva de escarmiento del mencionado criminal desprecio que sería del mas funesto ejemplo si por desgracia siguiese, cuya N.º orden se previene (inculca) á los Ayuntam.º de los pueblos & que obligados para que se concierren & la asistencia que se com. y previene al acto & la predicacion de la Santa Bula: Y enterado el Ayuntamiento, acordado su mas puntual y debido cumplimiento, y que se una á este libro capitular para los efectos que son consiguientes.*

*Habiéndose prevenido á este Ayuntamiento el Recibo & la Santa Bula de la predicacion el presente año, por J.º Fernandez, hizo entrega & tres mil recibos. = trescientos & diez y siete = de compra.*

*Número de An-  
las emesas  
por el Recibo  
p.º ene año 1830.*

